EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

ESTUDIOS PREVIOS PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA.

Villavicencio, Septiembre 2022

Doctora
DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Gerente (E)
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

En cumplimiento al acuerdo 006 del 27 de Mayo del 2014, estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE A TODO COSTO INSUMOS Y MATERIALES***

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD"

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio, apoyo logístico, a las diferentes sedes, centros y puestos de salud; para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Teniendo en cuenta el riesgo infeccioso que se podría llegar a presentar por falta de asepsia en los centros y puestos de salud, unidad móvil y sedes administrativas y con el objetivo de prevenirlo y proteger tanto a los servidores públicos, contratistas, como a los usuarios, así como también para dar cumplimiento a las políticas y normas vigentes en la materia, se hace necesario la contratación de servicios de **ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO** la cual garantizará el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos.

De igual forma se requiere la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias y funcionarios de las sedes administrativas principales y alternas de la entidad.

Es obligación de la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, adelantar la gestión necesaria para satisfacer la necesidad contractual de **ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA**, conforme con la información generada en el analisis del sector y el proceso de selección que ordene el Acuerdo N° 006 de 2014.

Teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 19 centros de salud, de los cuales 1 en un Centros Especializado, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7, así:

Comuna / Corregimiento	Centro de Salud
Comuna 1	Centro de Salud 12 de Octubre
Comuna 2	Centro de Salud el Barzal, Centro Especializado Materno Infantil (CEMI) y Sede Carlos Nieto.
Comuna 3	Centro de Salud Porvenir
Comuna 4	Centro de Salud El Recreo, Centro de Salud Morichal
Comuna 5	Centro de Salud La Reliquia, Centro de Salud Popular y Centro de Salud Kirpas
Comuna 7	Centro de Salud La Esperanza y Centro de Salud Comuneros
Comuna 8	Centro de Salud Porfía y Puesto de salud La Nohora
Corregimiento 1	Puesto de Salud La Concepción
Corregimiento 2	Puesto de Salud Buena Vista
Corregimiento 4	Puesto de Salud Pompeya Alto, Puesto de Salud Rincón de Pompeya y Puesto de Salud Puerto Colombia
Corregimiento 6	Puesto de Salud Santa Teresa

Requiere los siguientes servicios de ***ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO, INCLUYE A TODO COSTO INSUMOS Y MATERIALES*****:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE SALUD	CANT. SERVICIOS
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE CUATRO (04) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	5	MENSUAL	12 de octubre	1
				Nohora	1
				Archivo	1
				Unidades móviles	1
				Unidad de Ambulancias	1
2	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE SEIS (06) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	3	MENSUAL	Porvenir	1
				Kirpas	1
				Buenavista	1
				Concepción	
				Sta. Teresa	
				Puerto Colombia	
				Pompeya bajo	
3		5	MENSUAL	Reliquia	1

	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE OCHO (08) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS (CAFETERÍA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALTERNAS)			Sede Adtiva. principal	2
				Sede Adtiva. alterna	2
4	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Popular	1
				Morichal	1
				Barzal	1
				Comuneros	1
5	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	9	MENSUAL	Pompeya Alto	1
				Esperanza	2
				Recreo	2
				Porfia	2
				Centro Materno Infantil	2
6	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Esperanza	1
				Porfia	1
				Recreo	1
				Centro Materno Infantil	1

INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMA
1	AMBIENTADOR	Según necesidad
2	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Según necesidad
3	AROMATICA	Según necesidad edificio administrativo
4	ATOMIZADORES	Según necesidad
5	AZÚCAR	Según necesidad edificio administrativo
6	BALDES	Según necesidad
7	BAYETILLA BLANCA	Según necesidad
8	BIDONES PARA DILUIR	Según necesidad
9	BOLSA VERDE 70 *80 CM	Según necesidad
10	BOLSA ROJA 70 *80 CM ROTULADA	Según necesidad
11	BOLSA BLANCA 70 *80 CM	Según necesidad
12	BOLSA NEGRA 40*50 CM	Según necesidad
13	BOLSA BLANCA 40*50 CM	Según necesidad
14	BOLSA ROJA 40*50 CM ROTULADA	Según necesidad
15	BOLSA JUMBO NEGRA	Según necesidad
16	BOLSA JUMBO ROJA	Según necesidad
17	BOLSA JUMBO VERDE	Según necesidad
18	BOLSA BLANCA EXTRA YUMBO	Según necesidad

19	BOLSA ROJA DE 60X70	Según necesidad
20	BOLSA VERDE DE 60X70	Según necesidad
21	CAFÉ * 500 GR	Según necesidad edificio administrativo
22	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	Según necesidad
23	CEPILLO PARA PISO CON PALO	Según necesidad
24	CERA AUTOBRILLANTE	Según necesidad
25	CLOROX GRANULADO	Según necesidad
26	CREOLINA	Según necesidad
27	CHUPA PARA BAÑO	Según necesidad
28	CHURRUSCO SANITARIO	Según necesidad
29	DESENGRASANTE	Según necesidad
30	DISPENSADOR JABON LIQUIDO	Según necesidad
31	ESCOBA DURA CON PALO PLASTICO	Según necesidad
32	ESCOBA SUAVE CON PALO PLASTICO	Según necesidad
33	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	Según necesidad
34	ESPONJILLA	Según necesidad
35	GUANTES AMARILLOS	Según necesidad
36	GUANTES NEGROS	Según necesidad
37	HIPOCLORITO AL 5%	Según necesidad
38	INSECTICIDA EN AEROSOL	Según necesidad
39	JABÓN EN BARRA AZUL	Según necesidad
40	JABÓN EN POLVO	Según necesidad
41	JABÓN LAVAPLATOS	Según necesidad edificio administrativo
42	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Según necesidad
43	LIMPIATELARAÑA	Según necesidad
44	LIMPIAVIDRIOS	Según necesidad
45	LIMPIAVIDRIOS * 1000 ML	Según necesidad
46	LUSTRA MUEBLES	Según necesidad
47	MEZCLADOR DE TINTO BIODEGRADABLE	Según necesidad edificio administrativo
48	PALOS METALICOS	Según necesidad
49	PANELA	Según necesidad edificio administrativo
50	PAPEL HIGIÉNICO POR UNIDAD 2 EN 1	Según necesidad
51	RASTRILLO CON PALO	Según necesidad
52	RECOGEDOR	Según necesidad

53	REMOVEDOR DE CERA	Según necesidad
54	REMOVEDOR DE JUNTAS	Según necesidad
55	SERVILLETAS	Según necesidad edificio administrativo
56	TARRO DISPENSADOR DE JABÓN	Según necesidad
57	TARRO CON CHUPO	Según necesidad
58	TELARAÑERO	Según necesidad
59	TOALLA DE MANO EN Z	Según necesidad
60	TOALLA MULTIUSOS COCINA	Según necesidad edificio administrativo
61	TOALLA PARA MANOS BLANCA	Según necesidad
62	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO	Según necesidad
63	TRAPEROS BLANCO CON PALO PLASTICO	Según necesidad
64	VARSOL	Según necesidad
65	VASO 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	Según necesidad edificio administrativo
66	VASO 7 ONZ * 50 BIODEGRADABLE	Según necesidad edificio administrativo
67	VASO MEDIDOR	Según necesidad

Todos los productos químicos ofertados deben contar con identificación de las condiciones técnicas que garantizan la calidad y aprobación ante las entidades reguladoras tales como:

- ✓ Ficha técnica del producto si aplica.
- ✓ Hoja de datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto.
- ✓ Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento.
- ✓ Tabla de diluciones y rendimientos por producto.
- ✓ NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- ✓ Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos.

1.1. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta servicios de Salud en el primer nivel de atención en diecinueve (19) centros y puestos de salud, unidades móviles y sedes administrativas (principal y alternas), con el fin de brindar servicios de salud eficientes con diferentes EPS, del régimen subsidiado y contributivo de la ciudad de Villavicencio, que para dar cumplimiento con los requerimientos tanto administrativos como asistenciales, y generando ambientes saludables de atención y trabajo, teniendo en cuenta el riesgo infeccioso que se podría llegar a presentar por falta de asepsia en los centros y puestos de salud, unidad móvil y sedes administrativas y con el objetivo de prevenirlos y proteger tanto a los funcionarios como a los usuarios, así como también para dar cumplimiento a las políticas y normas vigentes en la materia , se requiere contar con personal idóneo para cubrir los servicios de **ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO**, la cual garantizará el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos, siendo este servicio fundamental para el buen desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Empresa ; por lo que se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia, la capacidad y la idoneidad, para que apoyen los procesos mencionados en nuestros centros de atención y sedes

administrativas, manteniéndolos aseados, limpios y desinfectados conforme con las guías y protocolos adoptados e implementados por la Entidad.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos.

De igual forma se requiere la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes, la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias y funcionarios de la sedes administrativas principales y alternas de la entidad.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo No. 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes.

Se hace necesario la contratación de servicios de **ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO**, con una persona juridica debidamente constituida, idónea y que cuente con experiencia en el sector salud, habida cuenta que se debe garantizar el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos que la empresa como IPS del estado está obligada a cumplir.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE A TODO COSTO INSUMOS Y MATERIALES 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE SALUD	CANT. SERVICIOS
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE CUATRO (04) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	5	MENSUAL	12 de octubre	1
				Nohora	1
				Archivo	1
				Unidades móviles	1
				Unidad de Ambulancias	1
2	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE SEIS (06) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	3	MENSUAL	Porvenir	1
				Kirpas	1
				Buenavista	1
				Concepción	
				Sta. Teresa	
				Puerto Colombia	
				Pompeya bajo	
3	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE OCHO (08) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS (CAFETERÍA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALTERNAS)	5	MENSUAL	Reliquia	1
				Sede Adtiva. principal	2
				Sede Adtiva. alterna	2
4	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Popular	1
				Morichal	1
				Barzal	1
				Comuneros	1
5	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS	9	MENSUAL	Pompeya Alto	1
				Esperanza	2

	DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.			Recreo	2
				Porfia	2
				Centro Materno Infantil	2
6	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Esperanza	1
				Porfia	1
				Recreo	1
				Centro Materno Infantil	1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación del presente objeto está determinada por las cuantías establecidas dentro del acuerdo 006 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio), articulo 29, en dicho artículo se enmarca la contratación por un monto equivalente a 1.083 SMMLV y menor o igual al equivalente a 2.000 SMMLV para ello estable el procedimiento contemplado en el artículo 29 el cual define este proceso como una CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA, contenida en los pliegos de condiciones y determina los requisitos y exigencias para poder participar en ella.

4. VALOR

El valor total de la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 391.610.776)**, incluido IVA y demás descuentos de Ley que estén vigentes al momento de presentar la oferta, mediante el cual la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1884, de 2022 denominado **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.** El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

PARAGRAFO: La Propuesta que sobrepase el 100% del valor presupuestal, asignado a cada proceso administrativo, será calificada como no hábil económicamente y por ende descartada del proceso de verificación y ponderación.

5. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagará el valor contractual de manera mensual, UN PRIMER PAGO, por los días efectivamente prestados por el mes de septiembre y **tres (3)** pagos mensuales. El valor a cancelar será el equivalente a las horas efectivamente prestadas por el servicio contratado multiplicado por el valor ofertado, previa presentación de la factura electrónica, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscalidad.

PARAGRAFO. El Contratista, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Ver Análisis del Sector.

7. **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (CIIU Y UNSPSC-PRODUCTO)**

La presente necesidad contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con la siguiente codificación:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
2	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

La presente necesidad contractual está codificado en el Clasificador CIIU de la DIAN, con la siguiente codificación:

8121 Limpieza General Interior de Edificios.
8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato en mención, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha establecido un plazo de ejecución de **TRES (3) meses OCHO (8) días**, iniciando desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

9. PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal No. 1884, denominada SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, de la vigencia 2022, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 391.610.776)**.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Contratación Simplificada Abierta No.002, podrán participar todas las personas jurídicas de régimen laboral, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal (en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, no se aceptaran con entidades de Régimen Solidario), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación en caso de considerarlo necesario.

Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza; para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

PARAGRAFO. La capacidad jurídica la corroborará la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el certificado de Existencia y de Representación Legal para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con el Documento de Constitución del Consorcio ò Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrá haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social. **ANEXO No. 3** ò **ANEXO No. 4.**

1.1 Personas Jurídicas

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una ***persona jurídica***, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 5.**

1.2 Personas Naturales

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una **persona natural**, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 6.**

PARRAGRAFO. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación que acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscalidad conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995.

1.3 Consorcios, Uniones Temporales: Los oferentes plurales (uniones temporales y/o consorcios), deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, en los que constará:

- Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los miembros unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan

entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.

- Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato y 3 años más.
- Que fue constituido con el objeto de participar en la presente proceso de selección realizado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
- Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Sin perjuicio de lo mencionado, el oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), deberá dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a adjudicar el presente proceso de selección a un oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia del contrato que se suscriba y tres (3) años más.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales deberán presentar ante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el correspondiente R.U.T., el cual deberá ser allegado antes de la fecha programada en el cronograma del proceso para la suscripción de la minuta contractual.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular, las facturas electrónicas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el N.I.T. de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

PARRAGRAFO. En ningún caso se admitirán propuestas presentadas por uniones temporales y/o consorcios, conformadas entre personas jurídicas sin ánimo de lucro y personas jurídicas con ánimo de lucro. De igual forma no se admitirá uniones temporales y/o consorcios, conformadas por personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. (Se extiende este numeral a las oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar

declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

3. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente persona natural, la persona jurídica y su representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

La verificación de los antecedentes fiscales, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

4. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Debe ser diligenciado y presentado por el represente legal, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial. La no presentación del documento o las deficiencias no podrán ser subsanadas y generarán el rechazo de la propuesta.

5 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El oferente persona natural y el Representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes vigentes de tipo disciplinario.

La verificación de los antecedentes disciplinarios, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** dispuesto para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016.

Debe ser diligenciado y presentado por el Represente Legal o por Persona Natural, según sea el caso, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial.

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con anotaciones de tipo policial (conductas contrarias a la convivencia ciudadana).

La verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

8. RESPONSABILIDAD JUDICIAL

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes judiciales.

La verificación de los antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, cuando aplique.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá Anexar copia del Registro Único Tributario actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, el proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – R.U.T.- actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar, lo cual se verificará por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en el R.U.T., la no presentación del documento podrá ser subsanada a solicitud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIIU

Como requisito de participación los proponentes interesados deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC, deberá tener inscrito la siguiente codificación:

12.1 Codificación UNSPSC

El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en el sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
2	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la anterior codificación UNSPSC se podrá cumplir con el esfuerzo de sus integrantes, haciendo aclaración que códigos aporta cada uno de sus integrantes.

La verificación de la codificación UNSPSC se efectuara con los registros únicos de proponentes aportados por el oferente persona jurídica y oferentes plurales; en este último caso cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes.

12.2Codificación CIIU

El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales" – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia (**Resolución No. 000139 de 21-NOV-2012**) es el siguiente:

8121 Limpieza General Interior de Edificios.
8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el R.U.P., conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los pliegos de condiciones.

13. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los proponentes persona jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. La administración podrá efectuar visita de inspección a las instalaciones de los posibles oferentes con el fin de verificar la información suministrada.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

14. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá presentar certificación emitida por el ARL, respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, vigencia 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312

de 2019 respecto del programa de salud ocupacional actualmente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así como certificado por el Ministerio de Trabajo con fecha de expedición no mayor a 60 días, donde conste que la empresa no tiene sanciones laborales en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes

15. RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá presentar copia de la Resolución emitida por el Ministerio Trabajo en la cual se autoriza al proponente a laborar horas extras en la ciudad de Villavicencio, vigente al cierre de la presente contratación simplificada abierta.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes

16. OTROS REQUISITOS

16.1 Idioma de la Propuesta

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos pliegos de condiciones definitivos.

16.2 Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno del Pliego de condiciones definitivos, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los pliegos de condiciones, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes Pliegos de Condiciones. **Anexo No. 11**

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

16.3 Presentación de la Propuesta: La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes requerimientos:

- En formato físico ORIGINAL, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos que deberá ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06 Barrio Barzal Alto de Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso -**VER ANEXO No. 1.** Y anexar medio magnético de la totalidad de los documentos en el formato original.

16.4 Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando el Representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y la autorización (cuando se requiera) debidamente concedida para actuar a nombre de la persona natural o jurídica, no son subsanables y por tanto, la propuesta será rechazada.

16.5 Acta Del Órgano Social Competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación simplificada abierta No. 002, deberá presentar original del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

16.6 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación, Vigente: Se deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2.

16.7 Formato único de hoja de vida persona jurídica

16.8 Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético. Se deberá anexar en Medio Magnético el Manuel de Cargos, perfiles y procesos de Selección del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su manual de cargos, perfiles y proceso de selección.

16.9 Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un profesional en SST y/o profesionales especialista en SST. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:

- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencias
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de no alcohol, drogas y sustancias sicoactivas
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- Profesiograma de la empresa proponente.
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en este ítem.

16.10 Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente: Se deberá anexar copia del cuadro donde se refleja la estructura administrativa del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar el cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica de cada miembro; además de anexar el de la unión temporal y/o consorcio.

16.11 Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deber anexar la garantía de la seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y a Nombre de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mype o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, las garantías contractuales.

16.12 El oferente deberá presentar su hoja de vida contractual; indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato pudiendo reportar la información de todos sus miembros o de uno solo.

16.13 El oferente deberá anexar constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. **ANEXO No. 12**

16.14 Valor total de la Propuesta: El Proponente diligenciará, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. **ANEXO No. 13**

Los precios deberán ser desglosados por los servicios requeridos, en moneda nacional colombiana, y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las variaciones de las normas.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

16.15 Índice O Tabla De Contenido: En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el Operador Externo deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de la presente Contratación simplificada abierta No. 001.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

13. EXPERIENCIA

13.1 Experiencia general

Deberá diligenciarse el **ANEXO No. 8** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia General del Proponente:

Deberá acreditar un máximo de **3 anexos** (copia del contrato con acta de liquidación para los contratos suscritos con entidades públicas y certificaciones contractuales para los contratos suscritos entidades privadas) por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.

Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:

- Número de Contrato
- Objeto contractual
- Valor liquidado del contrato
- Entidad contratante
- Termino de ejecución
- Si hubo o no Adición
- Si hubo o no prorroga
- Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato

Los anexos deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC:**

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral **13.11** de la **experiencia general** sea igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el **Numeral 13.1,** en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

13.2 Experiencia específica

Deberá diligenciarse el **ANEXO N. 9** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Especifica del proponente:

Deberá acreditar un máximo de **3 anexos** (copia del contrato con acta de liquidación para los contratos suscritos con entidades públicas) y al menos uno de los tres anexos deberá tener relación con empresas sociales del estado, por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.

Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:

- Número de Contrato
- Objeto contractual
- Valor liquidado del contrato
- Entidad contratante
- Termino de ejecución
- Si hubo o no Adición
- Si hubo o no prorroga
- Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato

Los anexos deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación UNSPSC:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
2	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral **13.2** de la experiencia especifica sea igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el Numeral 13.2, en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

PARAGRAFO. Los anexos de la Experiencia Especifica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.

14. CAPACIDAD OPERATIVA MINÌMA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

El operador contratista para cumplir con el desarrollo y cumplimiento del objeto en su oferta deberá acreditar los perfiles detallados en el **ANEXO No. 10**

El proponente deberá garantizar un mínimo de **cuarenta y dos (42) perfiles** de operarios los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de Vida Simple.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., Caja de Compensación Familiar.
- Curso en Limpieza, desinfección y manejo de residuos en ámbito hospitalario.
  Certificado por una entidad reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional o del sistema de información de la educación para trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia mínima de un (1) año en labores de servicios de aseo hospitalario.

PARAGRAFO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar la suscripción de la misma, deben tener certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas vigentes y certificación de curso de integridad, transparencia y lucha debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención, así mismo se deberá acreditar el cumplimiento del anterior requisito al momento de presentar su propuesta, ya que las ofertas no pueden ser adicionadas o mejoradas, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

COORDINADOR DEL SERVICIO

El proponente debe ofrecer un coordinador del servicio, con perfil profesional y especialización en gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, acreditar curso en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínima de 50 horas. Con experiencia no inferior a 3 años. Información que se corrobora con la presentación de la hoja de vida con todos los soportes requeridos.

SUPERVISOR

El proponente debe ofrecer un supervisor, con perfil profesional en áreas administrativas que tenga curso certificado por una entidad reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional o Del sistema de información de la educación para trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, en temas como Manejo de Personal, trabajo en equipo, relaciones interpersonales y resolución de conflictos, experiencia mínima de 1 año como supervisor en temas relacionados con la prestación del servicio de aseo y limpieza. Información que se corrobora con la presentación de la hoja de vida con todos los soportes requeridos.

15. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El análisis del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para la adjudicar el proceso, la Empresa Social del Estado Del Municipio de Villavicencio, establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

La Empresa Social Del Estado Del Municipio de Villavicencio, seleccionara la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas técnica, jurídica, financiera y en experiencia, a las cuales les serán otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.1	**FACTOR PRECIO**	**30/100**
2.2	**FACTOR CALIDAD OPERATIVA**	**60/100**
2.2.1	Capacidad Operativa Adicional.	30/60
2.2.2	Certificación Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD).	30/60
2.3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	10/100
	PUNTAJE MÁXIMO	**100**

15.1CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO (30/100)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos asistenciales a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.

Se le otorgarán los 30 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo esta real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm/Pn) \times 30$$

Dónde: **Pn:** Propuesta a evaluar
Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

15.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (60/100)

Estará conformado por un valor máximo asignado de hasta 60 puntos que estará dividió en dos (2) ítem, que sumados conformarán el valor máximo del factor y permitirán definir el puntaje asignado para cada proponente respecto del FACTOR CALIDAD OPERATIVA.

15.2.1 Capacidad Operativa Adicional (30/60)

El oferente, deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la ejecución del servicio de **ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA**, para efectos del presente factor el Oferente deberá acreditar una capacidad operativa adicional a los requeridos en el objeto a contratar, mediante el cual se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Punt
El proponente deberá garantizar una capacidad operativa adicional de **veinte (20)** operarios adicionales a los 42 en mención del Capítulo II, literal B, numeral 2 del presente pliegos. De los veinte (20) adicionales, mínimo el cincuenta (50%) deberán ser mujeres con el ánimo de garantizar la efectiva participación de la mujer en el sector privado.		
1	El oferente que garantice el veinte (20) operarias adicionales	30
2	El oferente que garantice entre diez (10) y diecinueve (19) operarias adicionales	15
3	El oferente que garantice entre un (1) y nueve (9) operarias adicionales	7

PARÁGRAFO PRIMERO. El factor se verificará adicional a la presentación de la hoja de vida, carta de intención, el proponente deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social integral de salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar que no tienen antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas vigentes; debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención.

PARÁGRAFO TERCERO. La Carta de intención debe contener la siguiente información: debe ser suscritas por el titular que prestará el servicio, en donde conste, nombre, número de identificación, idoneidad, número de contacto, dirección, profesión y cargo a ocupar, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida.

15.2.2 Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD). (30/60)

El oferente, deberá garantizar la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de su capacidad operativa.

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L.		
1	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 90% y el 100%.	30
2	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 70% y el 89%.	20

3	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 50% y el 69%.	10

PARÁGRAFO. En el caso de oferente plurales (uniones temporales y consorcios), todos sus integrantes deberán cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L. En caso que se presenten diferentes escalas entre los integrantes se promediara de acuerdo a su participación.

15.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Meta asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.

- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.

El anterior criterio se extracta de **Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación,** en **Promoción de bienes y servicios nacionales** Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

UNA PROPUESTA SERÁ ADMISIBLE CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA OPORTUNAMENTE Y SE HALLE AJUSTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio utilizara las siguientes reglas sucesivas establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 006 de 2014; con el fin de seleccionar el oferente.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Ver Analisis del Sector.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION Y OTROS. El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- ✓ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, por un valor mínimo de 200 SMMLV, por el término de la vigencia del contrato y un año más, expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Artículo 18.

19. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio esta facultad para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución.

20. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 006 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y ss.

21. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Prestar integralmente y a todo costo el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de basuras y cafetería garantizando la entrega oportuna de los insumos y elementos de aseo en todos los centros, puestos de salud, sedes administrativas y unidades móviles, de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, durante los primeros cinco (05) días hábiles del mes, allegando la remisión de los insumos entregados, en un formato donde se distinga en forma clara, sin tachones ni enmendaduras quien recibe, fecha y hora de entrega, garantizando la calidad de los insumos suministrados, comprometiéndose a que sean de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad.

PARÁGRAFO 1: Elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del contratante, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato (30) organizadores de escobas y traperos, (03) limpiacristales extensibles, (15) baldes escurridores de traperos, (05) carros transportadores de elementos de aseo, (30) señales preventivas de piso mojado, las cuales deben ser distribuidos en los centros y puestos de salud, sedes administrativas, unidades móviles y unidad de ambulancias, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación.

2) El contratista debe garantizar el lavado permanente de las paredes, pasillos y áreas externas de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado con máquinas industriales y especializadas, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad.

PARÁGRAFO 1: Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) hidrolavadora industria, y una extensión eléctrica de 30 mts. que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación.

3) El contratista debe garantizar la poda y arreglo de jardines y zonas verdes permanente de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado con máquinas industriales y especializadas, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad.

PARÁGRAFO 1: Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) guadaña que permita garantizar el cumplimiento de la obligación.

4) El contratista se obliga a prestar el servicio de cafetería en las sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado; servicio que incluye la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias de la entidad, manteniendo en perfecto orden y aseo los utensilios de cafetería requeridos para la atención tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros elementos utilizados en la distribución de las bebidas.

PARÁGRAFO 1: Suministrar en calidad de préstamo máximo a los diez (10) días de inicio del contrato cinco (05) cafeteras eléctricas de 12 tazas, dos (02) termos con bombeo manual en acero inoxidable de 2 litros y dos (02) hornos microondas, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación.

5) El contratista debe garantizar a través de un Coordinador o Supervisor administrativo la realización de visitas diarias y permanentes de verificación y prevención de fallas en los procesos y procedimientos a cargo de las operarias en los centros y puestos de salud y sedes administrativas y unidades móviles, así como el acatamiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, esquema de vacunación, porte de uniforme y carnet y uso de elementos de protección personal; el cual debe disponer de medios de comunicación efectivos como: correo electrónico, WhatsApp y teléfono móvil para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6) Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos e instrucciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

7) Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones internas o externas que tengan aplicación con el servicio contratado.

8) Elaborar, informar y socializar los cuadros de turno de las operarias a más tardar el día 25 de cada mes al Supervisor del contrato por correo electrónico institucional y a las operarias en carpeta ubicada en el centro de salud, sede administrativa y unidad móvil, garantizando que el servicio sea integral, permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, para lo cual, el

contratista deberá suplir la necesidad, enviando un reemplazo temporal para cubrir el servicio, así mismo atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo con la programación del servicio que solicite la Empresa Social el Estado del Municipio de Villavicencio.

9) El Contratista atenderá y acatará las decisiones y los lineamientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, imparta por medio verbal, físico o electrónico a través del funcionario delegado como Supervisor del contrato para mejorar la prestación del servicio.

10) El contratista deberá efectuar capacitaciones y/o socializaciones mensuales a los operarios, sobre temas de bioseguridad, riesgo biológico, gestión integral de residuos hospitalarios, atención al usuario y humanización del servicio de salud, aportando listas de asistencia y evidencia fotográfica.

11) Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo las evidencias documentales y fotográficas de la inducción y reinducción realizada a las operarias designadas a los centros de salud y puestos de salud o sedes administrativas y los primeros cinco (05) días del mes el de todas aquellas que por necesidad del servicio ingresen durante la ejecución del contrato.

12) El contratista afiliará los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme con lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional; ninguna persona podrá iniciar labores sin el cumplimiento de lo indicado en este numeral, cumpliendo con los respectivos pagos establecidos por la Ley, para lo cual debe presentar mensualmente certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, expedida por el contador o Revisor Fiscal, según aplique para la empresa, anexando los respectivos soportes (Antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la cédula).

13) Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo.

14) Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista y cuando se establezca su responsabilidad, autorizando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor a cancelar, por concepto de daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista.

15) El contratista y sus trabajadores se obligan a guardar la reserva de la información a que en razón de la operación de los procesos contratados tenga acceso.

16) Realizar el manejo y traslado interno de los residuos hospitalarios en las rutas y horarios establecidos dando cumplimiento al PGIR de la Empresa Social del Estado de Villavicencio.

22. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se compromete a:

- ✓ Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores.

- ✓ Asignar al funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los procesos y subprocesos contratados.

- ✓ Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral. Para tal efecto se designará el supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del contratista con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo.

- ✓ Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento del objeto contractual con el supervisor del contrato.

- ✓ Suministrar al contratista, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

JHON CARLOS GUTIERREZ CANO
Subgerente administrativo y Financiero

Revisó: Natalya M Chaves R.
Asesor Jurídico Externo.

Revisó: Nansy Y. Alvarez Ramírez
Profesional Universitaria Área de Contratación